CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI57-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COCORNÁ NIT Nº 890984634
CONVENIENTE	EMPRESA AUTOMOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ NIT N° 800105497
OBJETO	REALIZACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL SUELO NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS 1 Y 2 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ
VALOR DEL CONTRATO	$6.219.171
PLAZO	20 DIAS
CDP N°	996
CRP N°	952

Entre los suscritos: **DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.036.423.743 , expedida en Cocorná, Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cocorná, obrando en nombre y representación de este municipio. En uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que la adicionen , complementen, sustituyan o deroguen; quien para los efectos del presente contrato interadministrativo de administración delegada se denomina el Municipio o Contratante , por una parte; y por la otra EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, Identificado con Nit N°800105497, representada legalmente por La señora DANIELA GUARIN CARDONA, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 1020491899. se ha celebrado el presente convenio interadministrativo previas las siguientes consideraciones:

A. Que Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa, pluralista y justa, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

B. Que obedece a la normatividad constitucional el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: 'Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

C. Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
D. Que atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.
E. Que los municipios tienen el deber de velar por los intereses generales de la comunidad, siendo para ello necesaria la planeación y correcto delineamiento de sus proyectos.
F. La EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, en apoyo a varios municipios , ha realizado actividades de obra.

G La Alcaldía Municipal de Cocorná actualmente tiene deficiencias en sus redes del sistema de alcantarillado, por lo que es necesario una actualización de dicho sistema, ya que tiene un impacto directo en la salud pública, el medio ambiente, la calidad de vida y el desarrollo urbano, para ello, la administración se encuentra en la concertación con la autoridad ambiental del proyecto "Construcción de obras para el complemento de redes de alcantarillado de los distritos 1 y 2 del área urbana del municipio de Cocorná", donde dicha autoridad solicito la actualización del estudio de suelos de uno de los tramos por los que se trazo el colector principal de la red.

La realización de un estudio de suelos es fundamental para determinar la cimentación más adecuada para la estructura de soporte de la tubería del acueducto municipal, debido a las siguientes razones:

1.Conocer las características del suelo
El estudio de suelos proporciona información detallada sobre las propiedades geotécnicas del terreno, como la capacidad portante, la cohesión, la fricción, la compresibilidad y el tipo de material (arcilla, arena, roca, etc.). Estas características son cruciales para garantizar que la estructura de soporte de la tubería se asiente sobre un terreno adecuado y que pueda soportar las cargas sin presentar fallos, como hundimientos o deslizamientos.

2. Determinación de la capacidad portante
El estudio permite conocer la capacidad portante del suelo, es decir, cuánta carga puede soportar el terreno sin que se produzcan asentamientos excesivos. Esto es esencial para dimensionar correctamente la cimentación y evitar problemas como hundimientos diferenciales o desplazamientos que puedan afectar la estabilidad de la tubería y de la estructura.

3. Prevención de asentamientos y deformaciones
El comportamiento del suelo bajo cargas está directamente relacionado con el tipo de cimentación que se elija. Un suelo inadecuado, como uno con alta compresibilidad, puede causar asentamientos diferenciales que afecten el alineamiento de la tubería. Con el estudio de suelos, es posible identificar estos riesgos y optar por un tipo de cimentación que minimice o evite estos efectos, como cimentaciones profundas o técnicas de reforzamiento del suelo.

4. Evaluación de la presencia de agua subterránea

La presencia de agua subterránea influye en la elección de la cimentación. Un estudio geotécnico permite identificar el nivel freático y evaluar el impacto del agua sobre el suelo y las estructuras. Si el nivel freático es alto, se deben considerar factores como la posible corrosión de los materiales de la estructura, la erosión del suelo o el aumento de la presión hidráulica sobre la cimentación.

5. Prevención de problemas de estabilidad y durabilidad
El estudio de suelos también permite identificar posibles problemas relacionados con la expansividad del suelo (como suelos arcillosos que se expanden o contraen con los cambios de humedad) o la presencia de materiales orgánicos que pueden descomponerse con el tiempo. Esto es importante para prevenir daños a largo plazo en la estructura de soporte de la tubería.

6. Selección del tipo de cimentación más adecuado
En función de las condiciones del suelo (profundidad, tipo de material, comportamiento frente a cargas, entre otros), el estudio geotécnico ayuda a seleccionar la cimentación más adecuada: superficial o profunda, corrida, aislada, pilas, zapatas, etc. Una correcta elección del tipo de cimentación contribuye a la estabilidad de la estructura, optimiza costos y minimiza el riesgo de fallos.

7. Cumplimiento normativo y seguridad
El estudio de suelos es un requisito para cumplir con las normativas y estándares de construcción establecidos por las autoridades locales y los códigos de ingeniería civil. Esto asegura que la estructura cumpla con las exigencias de seguridad y funcionalidad, y reduce los riesgos de fallos estructurales que podrían poner en peligro la seguridad pública.

En resumen, un estudio de suelos es necesario, ya que permite evaluar las características del terreno, la capacidad portante, los riesgos de asentamientos y otros factores geotécnicos que impactan directamente en la estabilidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura. Sin un adecuado análisis geotécnico, se pueden presentar problemas graves de estabilidad que afecten tanto a la estructura como al funcionamiento del acueducto.

Para cumplir con la necesidad identificada y en virtud de los preceptos legales establecidos en la normativa de contratación pública, la Administración Municipal debe garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos asignados. En este contexto, se requiere la selección de la persona natural o jurídica más idónea para llevar a cabo el servicio relacionado con el objeto del contrato, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos.

Dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, se han asignado los recursos necesarios para este servicio. Por lo tanto, es indispensable que la entidad municipal inicie los procedimientos jurídicos y legales correspondientes para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con la necesidad previamente identificada.

La ejecución del gasto debe alinearse con la necesidad y los recursos aprobados en el presupuesto vigente. A la fecha, se cuenta con la disponibilidad financiera suficiente para respaldar la contratación objeto de este estudio.

Finalmente, la función administrativa del Estado se rige por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general. Dado que la entidad debe contratar a una persona o entidad capaz de cumplir con las obligaciones del contrato, es necesario asegurar que dicho proceso se desarrolle bajo estos principios, garantizando una ejecución adecuada y oportuna del contrato.

En consecuencia, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: *REALIZACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL SUELO NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS 1 Y 2 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ*

PARÁGRAFO PRIMERO, **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS*:***

1. *Cumplimiento de instrucciones.*

Acatar todas las instrucciones impartidas por el Municipio de Cocorná durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento estricto de los lineamientos técnicos y operativos.

2. *Entrega de informes:*

Presentar al supervisor designado por el Municipio de Cocorná informes periódicos sobre la ejecución del contrato, acompañados de los soportes correspondientes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

3. *Cumplimiento de especificaciones técnicas:*

Garantizar que el estudio de suelos realizado cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos, asegurando que se adecue a las necesidades del proyecto y debidamente soportado con el informe y ensayos de laboratorio.

4. *Contratación del operario y costos operativos:*

El contratista deberá suministrar, a todo costo, el personal calificado para realizar el estudio de suelos, así como todos los insumos necesarios para realizar las perforaciones, incluyendo combustible, lubricantes, repuestos y cualquier otro gasto relacionado con el estudio.

5. *Cumplimiento de obligaciones laborales:*

Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales frente al personal contratado para la ejecución del contrato, conforme a la legislación vigente.

6. *Aportes al Sistema General de Seguridad Social:*

Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales conforme a lo establecido por la ley, asegurando el cumplimiento de estas obligaciones durante la ejecución y liquidación del contrato.

7. *Prestación del servicio en el lugar designado:*

El contratista deberá realizar el estudio de suelos en el lugar que determine el supervisor del contrato. Este lugar será informado oportunamente y el contratista garantizará que la maquinaria y los profesionales encargados del estudio, se encuentren en el sitio definido en las condiciones y plazos establecidos por la entidad contratante.

8. *Garantía de Idoneidad Profesional:*

El contratista se asegurará de que el estudio sea realizado por profesionales competentes, debidamente acreditados, y con experiencia específica en las disciplinas requeridas. Se deberá entregar:

- *Declaración de responsabilidad firmada por cada profesional encargado de los estudios y diseños.*
- *Certificados de vigencia profesional, asegurando que los profesionales involucrados en el proyecto están inscritos y habilitados ante los respectivos consejos profesionales (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, Sociedad Colombiana de Arquitectos, etc.)*

Contrato a todo costo:
El contrato será a todo costo, lo que significa que el contratista asumirá la totalidad de los gastos relacionados con el estudio de suelos, incluyendo el salario de los profesionales, combustibles, ensayos de laboratorio y cualquier otro insumo necesario para la prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***
Se deberá entregar un informe donde se consigne la siguiente información: *• Metodología que tipo de ensayos se realizaran (Granulometría, Límites de Atterberg (LL, LP y LC), Porcentaje que pasa la malla No. 200, Humedad, Peso unitario húmedo y seco, Porcentaje de expansión del suelo, Porcentaje de absorción del suelo, etc.)* *• Diagrama de perfil estratigráfico con sus observaciones* *• Análisis de suelos no cohesivos o granulares y suelos cohesivos* *• Análisis del potencial de expansión. Suelos expansivos y no expansivos.* *• Plano georreferenciado de cada uno de los sondeos o apiques realizados.* *• Las condiciones para la realización de ensayos con su respectivo registro fotográfico* *• Caracterización geomecánica detallada.* *• Incluir conclusiones: indicar si se presenta la homogenización de las características del suelo justificar, cuando los ensayos exponen capacidad diferente (si aplica).* *• Análisis de cómo se determinó la capacidad portante y la justificación si se presenta mejoramiento.* *• En las conclusiones presentar análisis de los resultados obtenidos y sistemas de cimentación recomendados*	*1 unidad*

Actividades Específicas del Contratista

1. *Preparación y Planificación del Estudio Geotécnico*
   - *Realizar una visita técnica preliminar al área definida para el proyecto, identificando los puntos estratégicos para los sondeos y apiques requeridos.*

- *Diseñar un plan de trabajo detallado que contemple las metodologías a emplear, cronograma de actividades, recursos necesarios y medidas de seguridad.*

2. *Realización de Perforaciones y Ensayos In Situ*
   - *Ejecutar perforaciones de suelos en los puntos designados, respetando las profundidades y diámetros requeridos según las especificaciones técnicas.*
   - *Llevar a cabo ensayos in situ, como pruebas de penetración estándar (SPT) y extracción de muestras representativas para análisis de laboratorio.*
3. *Ensayos de Laboratorio*
   - *Realizar los siguientes ensayos en muestras de suelo:*
     - *Granulometría.*
     - *Límites de Atterberg (líquido, plástico y contracción).*
     - *Densidad húmeda y seca.*
     - *Porcentaje de material fino (pasa malla No. 200).*
     - *Humedad natural.*
     - *Capacidad de expansión.*
     - *Resistencia al corte directo.*
   - *Documentar los resultados obtenidos de cada ensayo con el respectivo soporte fotográfico.*
4. *Análisis Geotécnico*
   - *Elaborar un perfil estratigráfico de cada uno de los puntos evaluados, identificando las capas del suelo y sus características.*
   - *Evaluar la capacidad portante del terreno y posibles riesgos asociados, como asentamientos diferenciales o presencia de agua subterránea.*
   - *Determinar recomendaciones específicas para cimentaciones, incluyendo métodos de reforzamiento si es necesario.*
5. *Elaboración del Informe Final*
   - *Compilar los resultados y análisis en un informe técnico que contenga:*
     - *Metodología empleada.*
     - *Resultados de los ensayos de laboratorio e in situ.*
     - *Perfil estratigráfico de cada punto.*
     - *Recomendaciones técnicas de cimentación.*
     - *Registro fotográfico y plano georreferenciado de los puntos evaluados.*
   - *Presentar conclusiones claras que justifiquen las recomendaciones, indicando las limitaciones y posibles riesgos geotécnicos del proyecto.*
6. *Entrega del Informe*
   - *Entregar el informe final al supervisor designado por el municipio en formato físico y digital.*
   - *Participar en reuniones de validación con el supervisor para aclarar dudas o realizar ajustes solicitados.*
7. *Cumplimiento de Normas y Requisitos*
   - *Asegurar que todo el proceso cumpla con las normas técnicas y estándares de ingeniería aplicables.*
   - *Garantizar que los profesionales responsables estén debidamente acreditados ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) u otras entidades pertinentes.*
   - *Presentar los soportes de cumplimiento de las obligaciones legales, como afiliación al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.*
8. *Medidas de Seguridad y Mitigación de Riesgos*
   - *Implementar medidas de seguridad industrial durante la ejecución de las actividades, especialmente en la manipulación de maquinaria y perforación.*

- *Prever y mitigar riesgos ambientales asociados con las actividades de perforación, asegurando la disposición adecuada de los desechos generados.*

OBLIGACIONES CONJUNTAS. Cada una de las instituciones y entidades firmantes se comprometen a realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de este contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.
2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.
3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar el informe mes a mes de la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.
4. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
5. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
7. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto

contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.

b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.

c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,

d). El supervisor deberá verificar el efectivo cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.

e). Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L ($6.219.171), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 996 del día 26 de noviembre de 2024, expedido por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en un único desembolso tras la entrega y aprobación del informe técnico final, previa validación del supervisor designado. El contratista deberá presentar los soportes correspondientes, incluyendo evidencia fotográfica, resultados de laboratorio y certificados de cumplimiento de obligaciones legales:

1. Informe de ejecución: Presentar un informe detallado que incluya el sistema de cimentación adecuado para el proyecto, los resultados de laboratorio y registro fotográfico de las muestras realizadas in situ, en el lugar designado durante la ejecución del contrato.
2. Supervisión y aprobación: El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las actividades descritas en el informe y validará el estudio de suelos entregado.
3. Documentación requerida: Entregar la totalidad de los documentos requeridos, incluyendo los reportes técnicos, operativos y cualquier otro entregable solicitado por la entidad, así como el certificado de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales (si es aplicable).

CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL. Este contrato es con cargo a CDP N° 996 Y CRP N° 952 expedida por la Secretaria de Hacienda de Cocorná.

CLAUSULA CUARTA DURACIÓN El termino de Duración del Presente contrato será 20 DÍAS, a partir de la firma de este.

CLAUSULA QUINTA MODIFICACION, ADICIÓN O PRORROGA: El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier memento, antes del vencimiento del término del contrato, para evitar la afectación de la prestación del servicio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA SEXTA SUPERVISION a) La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de Cocorná estará a cargo de secretaria de planeación o en cabeza de quien a su vez delegue, quien vigilaran el convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. B (el supervisor informara del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, c) Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.

CLAUSULA SEPTIMA TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes cases: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato para cada una de las partes; c) Por haberse cumplido el Plazo señalado en la **Clausula cuarta** de este Contrato

CLAUSULA OCTAVA DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato será el Municipio de Cocorná, Antioquia.

CLAUSULA NOVENA PRIMERA LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de quince (15) días siguiente a su terminación, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral, o declare la caducidad del mismo, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación.

CLAUSULA DECIMA PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requiere de la publicación en la página de SECOP II de Cocorná . y a su vez requiere los siguientes documentos :

a) Estudios previos
b) CDP Y CRP
c) Documentación del contratista

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el Representante legal de afirma bajo juramento que ni el, ni la entidad que representa, se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 489 de 1998, ni las contempladas en la ley 1474 de 2011, que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, articulo 40. Parágrafo 3o), y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA VEEDURIA CIUDADANA: Las deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejercen funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida; 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoquen. El presente contrato estará a la veeduría ciudadana en los términos de la ley 489 de 1998.

CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, en particular en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, se establece que, si bien en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, estas pueden ser requeridas cuando los estudios y documentos previos justifiquen su necesidad. En este contrato no se exigirán garantías. Sin embargo, por tratarse de un contrato de administración delegada, la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé exigirá al contratista seleccionado las siguientes garantías, en las cuales colocará a la Alcaldía de Cocorná y a la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé como asegurados y beneficiarios:

1. **Garantía de Cumplimiento del Contrato:**

Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato y cubrir los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta garantía deberá ser del 10% del valor total del presupuesto oficial y deberá tener una duración igual a la vigencia del contrato más seis (6) meses adicionales tras su terminación. Se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. **Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales:**

El contratista deberá constituir una garantía que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales, y demás obligaciones laborales con el personal vinculado a la ejecución del contrato. Esta garantía será del 5% del valor total del contrato y tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales derivadas.

3. **Garantía de Calidad del Servicio:**

El contratista garantizará la calidad de los estudios y diseños entregados durante un período mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega final de los productos contratados. Esta garantía cubrirá cualquier defecto o falencia en los estudios, diseños, o análisis, así como la calidad técnica de los mismos. Se exigirá una póliza por el 10% del valor del contrato para respaldar la garantía de calidad del servicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que reglament6 el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los contrato que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetaran a las formalidades de contratación del derecho privado.

Dado en Cocorná a los Cinco (05) días del mes de Noviembre del Dos mil veinticuatro (2024).

Firman los que intervienen,

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal.

(Original firmado)

DANIELA GUARIN CARDONA
RL EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ

(Original firmado)